

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-237-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y MARTHA LILIANA AREVALO MORENO.

Entre los suscritos **RAIZA POSADA COTES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.987.611, en calidad de Secretario General (E), mediante Resolución No. 2026100003945 del 30 de junio de 2026 y Resolución 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021, obrando en nombre de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificado con **Nit. 830.053.043-5**, y quien en adelante y para efectos de la presente modificación se denominará **LA SUPERSOLIDARIA**, de una parte, y de la otra, **MARTHA LILIANA AREVALO MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 53167394, quien declara no encontrarse incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en la ley, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga No. 1 al contrato **CD-237-2026**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 27 de enero del 2026, **LA SUPERSOLIDARIA** suscribió el contrato No. **CD-237-2026** con **MARTHA LILIANA AREVALO MORENO** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CREDITO CON MEDIDA DE INTERVERCIÓN ADMINSTRATIVA."**, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE** y por un plazo de ejecución de **SIETE MESES (7)**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió, el 28 de enero de 2026. **2)** Que para amparar las obligaciones del presente contrato se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27026 de 2026, y Registro Presupuestal No. 25526 de 2026. **3)** Que, verificada la información, se evidenció que el proceso de contratación está financiado con presupuesto de la vigencia 2026. **4)** Que desde el Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Diana Milena Contreras León, supervisora del contrato, solicitó la prórroga por **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS** y adición por **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.066.667) M/CTE.**, mediante justificación del 05 de agosto del 2026, suscrita a través del formato solicitud de modificación contractual, en la cual concluye: *"(...) Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones nuevas e*

imprevisibles: ✓ Expedición de nuevas medidas de intervención administrativa sobre entidades del subsector de ahorro y crédito. ✓ Incremento en los requerimientos de análisis financiero, proyección de pasivos y elaboración de informes técnicos por parte de los agentes especiales o liquidadores designados. ✓ Ajustes normativos y requerimientos de organismos de control que demandan mayor trabajo para el seguimiento de las entidades intervenidas. ✓ Estas situaciones exceden el alcance y las horas profesionales inicialmente pactadas, pero guardan identidad y conexidad directa con el objeto contractual. Resulta por ende indispensable adicionar el plazo y el valor correspondiente al contrato para garantizar la continuidad y eficiencia en los procesos de supervisión de las entidades con medidas administrativas. Así pues, la no adición generaría:

- Retrasos en la entrega de informes al despacho, al grupo interno de Asuntos Especiales y a entes externos.
- Riesgo de la afectación a la protección de los derechos de los asociados y ahorradores.
- Interrupción en la función de inspección, vigilancia y control que por mandato legal le corresponde a la Superordinaria.”.

5) Que del contenido legal del inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se desprende la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta en el 50% más del valor del contrato inicial; “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”; teniendo en cuenta lo anterior, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial. **6)** Que la presente adición y prórroga No. 1 se encuentra justificada y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27026 de 2026. **7)** Que de conformidad con las consideraciones invocadas las partes de común acuerdo proceden a adicionar y prorrogar el contrato **CD-237-2026**, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.066.667) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por un término de **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**, desde el 28 de agosto hasta el 23 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento constituida, de conformidad con la presente modificación y publicarla en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga No. 1 se perfecciona con la aprobación en Secop II de las partes. Para su ejecución se hace necesaria la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga No.



1 surtirá efecto previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones del contrato No. **CD-237-2026**, que no se modifican a través de la presente adición y prórroga No. 1, continúan vigentes en su integridad.

Proyectó: Camila Herrera-Contratista- Grupo de Contratos
Revisó: Laura Sofia Prada Cardoso – Coordinadora Grupo de Contratos

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	05	08	2026
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

MARQUE CON UNA X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	ADICIÓN AL VALOR	VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.066.667) M/CTE.
	PRÓRROGA	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS
	MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
	CESIÓN	N/A
	TERMINACIÓN ANTICIPADA - BILATERAL	N/A

***LOS TRAMITES DEBERAN EN TODO CASO RADICARSE CON AL MENOS TRES (3) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE REQUIERA EL TRAMITE SEA EFECTIVO**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

MARQUE CON UNA X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución inicial
X	Contrato				
X	Convenio	CD-237-2026	27/01/2026	28/01/2026	El plazo de ejecución será por SIETE (7) MESES , a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

Contratista	MARTHA LILIANA AREVALO MORENO
Supervisor/ Interventor	DIANA MILENA CONTRERAS LEÓN
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO CON MEDIDA DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA
Asignación Presupuestal	CDP 27026 de fecha 2026-01-21 RP 25526 de fecha 2026-01-28
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

	FECHA	No.	No.
MODIFICACIÓN NO.	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A

*** EN CASO DE NO APLICAR DEBERÁ ASÍ DILIGENCIAR LA CASILLA "N/A" O "NO APLICA"**

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El estado de avance del Contrato de Prestación de Servicios No CD-237-2026, se ve reflejado en el siguiente balance financiero con fecha de corte del 27 de julio de 2026:

Concepto	Valor
VALOR INICIAL	\$ 49.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
REDUCCIÓN RP	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 49.000.000
PAGOS EFECTUADOS – FECHA	\$ 35.700.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 35.700.000
VALOR TOTAL PENDIENTE A PAGAR AL CONTRATISTA	1 pago de julio por \$7.000.000 y 27 días de agosto por valor de \$6.300.000 para un total de \$ 13.300.000 pendientes de pago
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Superintendencia de la Economía Solidaria - Supersolidaria, en desarrollo de su objeto misional constitucional y legal, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones de la economía solidaria, con el fin de garantizar la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sometidas a su supervisión y proteger los intereses de los asociados y ahorradores.

En el marco de las medidas de intervención administrativa, el Despacho de la Superintendencia requiere del soporte técnico profesional para el análisis y proyección de los procesos de supervisión sobre las entidades del subsector de ahorro y crédito intervenidas.

Por tal razón mediante contrato CD-237-2026 se contrató la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO CON MEDIDA DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA."** Por un plazo de SIETE (7) MESES y un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000) MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

La presente adición se fundamenta en **el artículo 40 de la ley 80 de 1993**, que establece que los contratos del Estado son susceptibles de adición en valor y plazo, siempre que se encuentren debidamente justificados y guarden relación directa con el objeto inicial.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia **C-300 de 2012** y **C-713 de 2009** ha señalado que:

"Las adiciones contractuales proceden cuando sobrevienen circunstancias nuevas, imprevisibles al momento de la celebración del contrato, que hacen necesaria la ampliación del plazo o del valor para el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, sin que ello implique desnaturalizar el objeto inicialmente pactado"

Así mismo, el **Consejo de Estado** ha indicado que la adición es procedente cuando busca la continuidad del servicio y la eficiencia en la función administrativa.

Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones nuevas e imprevisibles:

- ✓ Expedición de nuevas medidas de intervención administrativa sobre entidades del subsector de ahorro y crédito.
- ✓ Incremento en los requerimientos de análisis financiero, proyección de pasivos y elaboración de informes técnicos por parte de los agentes especiales o liquidadores designados.
- ✓ Ajustes normativos y requerimientos de organismos de control que demandan mayor trabajo para el seguimiento de las entidades intervenidas.
- ✓ Estas situaciones exceden el alcance y las horas profesionales inicialmente pactadas, pero guardan identidad y conexidad directa con el objeto contractual.

Resulta por ende indispensable adicionar el plazo y el valor correspondiente al contrato para garantizar la continuidad y eficiencia en los procesos de supervisión de las entidades con medidas administrativas. Así pues, la no adición generaría:

- Retrasos en la entrega de informes al despacho, al grupo interno de Asuntos Especiales y a entes externos.
- Riesgo de la afectación a la protección de los derechos de los asociados y ahorradores.
- Interrupción en la función de inspección, vigilancia y control que por mandato legal le corresponde a la Superordinaria.

Además, la contratista actual cuenta con el conocimiento específico de las entidades y procesos. Por lo que su continuidad evita traumatismos y garantiza resultados técnicos oportunos. Por las razones técnicas, legales y jurisprudenciales expuestas y en aras de cumplir el objeto misional de la Entidad, se solicita viabilizar la adición al contrato C-237-2026 en los términos del **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.

6. CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos que consideramos pertinente el trámite de modificación, por lo anterior, solicitamos adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR(A)
Firma 
Nombre: DIANA MILENA CONTRERAS LEÓN
Cargo: COORDINADORA GRUPO INTERNO DE ASUNTOS ESPECIALES

Proyectó: ELIANA MARGARITA PRETELT TIRADO-PROFESIONAL UNIVERSITARIO

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	Junio 2023	Primera versión del documento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	27026	Fecha Registro:	2026-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	49.000.000,00	Valor Total Operaciones:	20.066.667,00		Valor Actual.:	69.066.667,00	Saldo x Comprometer:	20.066.667,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27126	Fecha Registro:	2026-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 DESPACHO	C-1304-1000-9-803001-1304036-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					2026-08-04	49.000.000,00	20.066.667,00			
					Total:	49.000.000,00	20.066.667,00	69.066.667,00	20.066.667,00	0,00
Objeto:	DES-26-016 - PRESTACIÃ* N DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS Y PROYECCIÃ* N DEL PROCESO DE SUPERVISIÃ* N PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CREDITO CON MEDIDA DE INTERVERCIÃ* N ADMINSTRATIVA.									

Firma Responsable

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Número de Compromiso:	25526	Valor Total:	49.000.000,00	Saldo por pagar:	13.300.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUADANIA	Número Doc. Identidad:	53167394	Tercero:		MARTHA LILIANA AREVALO MORENO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	CD-237-2026	Fecha:		28/01/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	DES-26-016 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO CON MEDIDA DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOIS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-02-09	12826	700.000,00	0,00	12326		27206126	2026-02-12	700.000,00	4.740,00	695.260,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	CD-237-2026	13-01-01-DT	CUENTA 1 DE 8 ENERO 2026 SEGURIDAD SOCIAL ANTICIPADA
2026-03-09	46126	7.000.000,00	0,00	49226		69775926	2026-03-11	7.000.000,00	47.395,00	6.952.605,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	CD-237-2026	13-01-01-DT	CUENTA 2 DE 12 FEBRERO 2026 SEGURIDAD SOCIAL ANTICIPADA
2026-04-01	71526	7.000.000,00	0,00	73726		106276326	2026-04-07	7.000.000,00	47.395,00	6.952.605,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CD-237-2026	13-01-01-DT	CUENTA 3 DE 12 MARZO 2026 SEGURIDAD SOCIAL ANTICIPADA
2026-05-04	107126	7.000.000,00	0,00	115026		165757126	2026-05-14	7.000.000,00	47.395,00	6.952.605,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	04	13-01-01-DT	Cuenta de cobro No. 04 de 08 / Periodo 1/04/2026 a 30/04/2026 / Se realiza retención de ICA / Planilla mes anticipado
2026-06-01	140726	7.000.000,00	0,00	136626		204243026	2026-06-05	7.000.000,00	47.395,00	6.952.605,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	05	13-01-01-DT	Cuenta de cobro No.5 de 8 / Periodo 1/05/2026 a 31/05/2026 / se realiza retención de ICA / Planilla mes anticipado
2026-07-01	174426	7.000.000,00	0,00	186026		269878526	2026-07-17	7.000.000,00	47.395,00	6.952.605,00	0570457270051966	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUENTA DE COBRO	CD-237-2026	13-01-01-DT	Cuenta de cobro No.6 de 8 se realiza retención de ICA / Planilla mes anticipado

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS VIABILIDAD DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN	Código: FT GECO-003 Sep-22 Revisión: 00
DATOS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
No. CERTIFICADO BANCO	2026-0413	
FECHA CBP	2026-08-04 15:34:39	
DEPENDENCIA	DESPACHO SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
LÍNEA DEL PAA	DES-26-016	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CREDITO CON MEDIDA DE INTERVERCIÓN ADMINSTRATIVA.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CCE-16 - CONTRATACIÓN DIRECTA.	

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN	
CÓDIGO DEL PROYECTO	202300000000297
PROYECTO DE INVERSIÓN	C-1304-1000-9 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS Y PARTES INTERESADAS
RUBRO	C-1304-1000-9-803001-1304036-02
ACTIVIDAD	DES- REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR SUPERSOLIDARIA
VALOR SOLICITADO	20,066,667.00

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN	
CÓDIGO DEL PROYECTO	202300000000297
PROYECTO DE INVERSIÓN	C-1304-1000-9 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS Y PARTES INTERESADAS
RUBRO	C-1304-1000-9-803001-1304036-02
ACTIVIDAD	DES- REALIZAR ANALISIS EXTRASITU A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR SUPERSOLIDARIA

Página 1 / de 2

	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS VIABILIDAD DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN		Código: FT GECO-003 Sep-22 Revisión: 00
	VALOR SOLICITADO	0.00	

VALOR CBP	
VALOR INICIAL	20,066,667.00
VALOR LIBERACIONES	0.00
VALOR ACTUAL	20,066,667.00

LAURA SOFIA PRADA CARDOSO
DESPACHO SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SOLICITANTE

Nota: Este certificado ha sido generado de manera automática a solicitud de la dependencia. Desde la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se realizó la revisión de la articulación con los proyectos de inversión con base en las justificaciones emitidas por la dependencia en el marco del Plan Anual de Adquisiciones.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

▼

Número Identificación:

53167394

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)? 

Martha

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARTHA LILIANA AREVALO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 53167394.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 09, 2026 - Hora de consulta: 10:12:15

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:10:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53167394
Código de Verificación	53167394260709101010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:59 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53167394**

Apellidos y Nombres: **AREVALO MORENO MARTHA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 10:19:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53167394** y Nombre: **MARTHA LILIANA AREVALO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143595035** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53167394 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 10:22 AM



Código Verificación: **HW4C8DYQLF**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



IPS Prevenlab

NIT 901700806-1
Calle 140C No. 94D-38 Cons. 202
BOGOTÁ D.C. NIT: 901700806-1
Lic. Salud Ocupac. 27740 de 24/07/2025

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

H.C. 53167394

Fecha: 12-junio-2026 11:39 am
Impresión: 12-junio-2026 11:39 am



Paciente: **AREVALO MORENO MARTHA LILIANA**
Doc.Iden.: **CC53167394** Edad: 40 Años Sexo: F
Entidad: **PARTICULAR**
Act. Economic: N/D Estrato: 2
Empresa: N/D Cargo: AUDITORA
Dirección: CALLE 137 A N 98 B 04 Teléfono: 3223492333 Estado civil: SOLTERO(A)
Adm. Salud: Compensar E.P.S. Admin.Pension COLFONDOS
Admin.Riesgos POSITIVA

TIPO DE EVALUACION: PRE-INGRESO

Se certifica que AREVALO MORENO MARTHA LILIANA identificada con documento de identidad CC 53167394 fue valorada, luego de lo cual se emite el siguiente concepto para desempeñar el cargo de AUDITORA:

RESTRICCIONES:

Ninguna

RECOMENDACIONES:

Médicas y Terapéuticas:

Alimentación balanceada
Actividad física regular
Estilos de vida saludable
Control anual por optometria

Médico-Laborales:

Ajustar la silla de trabajo para garantizar un adecuado apoyo plantar, evitando la inclinación del tronco hacia adelante
promover estiramientos suaves para evitar fatiga muscular y tensión postural
Alternar entre trabajo sentado y de pie si es posible
Realizar pausas activas breves cada 1-2 horas.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

CUPS	Servicio	Resultado
890201	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	NORMAL

OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Ninguna

Lina Paola Castañeda
Médico y Cirujano General
R.M. 1020770528
Esp. Salud Ocupacional
Resolución 5825 J8/2022

Medico(a): CASTAÑEDA GUTIERREZ LINA PAOLA
Registro médico: 1020770528
Licencia en Salud Ocupacional: 5046 DE 13-05-19

Marttha Liliana Arevalo

AREVALO MORENO MARTHA LILIANA
CC53167394

La información consignada en este certificado está basada en los datos consignados en la historia clínica ocupacional producto de la información suministrada por el trabajador y de la evaluación médica efectuada. El trabajador(a) declara que los datos aportados por él (ella) son veraces y reales y acepta que la omisión, inclusión errónea o alteración de estos tiene implicaciones en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y las que el empleador determine. Este certificado será conocido por el empleador en virtud de lo previsto en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) MARTHA LILIANA AREVALO MORENO identificado(a) con Cedula Ciudadania 53167394, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente voluntario riesgo laboral según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230120	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la Línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: AppSalud

CER-AFI 32873647